

que foytan para entragar al completo de los seis mil
con que se acordó en esta junta en p.^o la expresada
operacion, lo hizo a la comision de Propios a me-
dida que se permitia el ingreso de aquellas fundas, ha-
yendo a la M. se vienen dirigiendo, si conceptuan puede
haber faltado en algo a los deseos de esta junta en particu-
lar de que en ella no se ha tenido otra intencion que
los adelantar en la obra, y las consiguencias que son
consequentes a la falta de medios de que esta junta
persuadida se han de experimentar en el presente año
tambien luego al Ayuntamiento me relevo de comi-
sion de la comision de Propios, puesto que el hecho
demonstró la demerita de lo que se cambian
los en total con los que componen aquella, y en la
con que se han. Mes. supuestas ya de no ser ni di-
ficultades ni de suma contradiccion los negocios que la
competen se persuadieron de sus inutilidad en esta
causa. Entendida la anterior exposicion por
este Ayuntamiento acordado: Que se oficio con la Junta
de Sanidad para que entrague el condal que tiene
a cualquiera de los deudos Mes. de la comision, q.
se son los Regidores D. Pablo San Real, D. Juan
Beras y D. Benito Pico con el Sindico Regente D. Juan
Luis de Alcaraz, quedando la junta muy satisfe-
cha del todo y puesta en conformidad con el Sr. de
Nobres en esta comision, y que se admita la ditta

